



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día jueves 19 de noviembre de 2020 y la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019 00561 instaurado por **SANDRA MILENA MONEDERO BONILLA** en calidad de guardadora del causante Wilson Monedero Bonilla en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual conforme a lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 506 de 2020.

Comparece la parte demandante, señora SANDRA MILENA MONEDERO BONILLA.

Comparece el apoderado del demandante, doctor JORGE CASTRO BAYONA.

Comparece la apoderada sustituta de COLPENSIONES, doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si el señor Wilson Monedero Bonilla cumplía o no, la condición de beneficiario de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento de su padre Gilberto Monedero. Establecer si se acredita la pérdida de capacidad laboral del 50%, así como fecha de estructuración de dicha pérdida de capacidad laboral del causante Wilson Monedero, hijo. Y, establecer si le asiste o no el derecho al retroactivo causado y no pagado a favor de la guardadora y hermana Sandra Monedero Bonilla, junto con los intereses moratorios.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 7 a 64 del archivo PDF del expediente digital.

A FAVOR DE COLPENSIONES

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, consistente en el expediente administrativo e historia laboral del causante.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, el Despacho considera procedente constituirse hoy mismo en audiencia de trámite y juzgamiento.

Notificados en estrados.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

No existen pruebas por practicar.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presente alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados al inicio de la audiencia del artículo 77 CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si el señor Wilson Monedero Bonilla cumplía o no, la condición de beneficiario de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento de su padre Gilberto Monedero. Establecer si se acredita la pérdida de capacidad laboral del 50%, así como fecha de estructuración de dicha pérdida de capacidad laboral del causante Wilson Monedero, hijo. Y, establecer si le asiste o no el derecho al retroactivo causado y no pagado a favor de la guardadora y hermana Sandra Monedero Bonilla, junto con los intereses moratorios.

TESIS DE LA CURADORA

Manifiesta que, teniendo en cuenta la condición de discapacidad mental absoluta del señor Wilson Monedero Bonilla, le asistía su derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento de su señor padre Gilberto Monedero hasta la fecha de su fallecimiento.

TESIS DE LA DEMANDADA

Afirma que, si bien se presentó reclamación en vida del señor Wilson Monedero, esta no llenaba los requisitos para que la entidad de seguridad social reconociera, ni siquiera resolviera de fondo, la solicitud de la prestación económica.

TESIS DEL JUZGADO

Se absolverá a COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones de la demanda. Con el material probatorio obrante dentro del expediente no se puede acreditar el estado de invalidez de quien en vida se identificó como Wilson Monedero Bonilla. Aún, en gracia de discusión, no se acreditó la dependencia económica de esta persona respecto de su padre fallecido Gilberto Monedero Bonilla.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación.

SEGUNDO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de todas y cada una de las pretensiones invocadas por la señora **SANDRA MILENA MONEDERO BONILLA** en calidad de guardadora del causante Wilson Monedero Bonilla.

TERCERO: SIN COSTAS para las partes.

CUARTO: En caso que este fallo no fuera apelado, **CONSÚLTESE** con el superior.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso, DESE cumplimiento al numeral cuarto, es decir, **ENVÍESE en CONSULTA** al superior.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ